



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOSÉ MARÍA ACEVEDO
Demandado	GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S. Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00153 00
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente digital de la referencia y se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta al oficio No. 76, por parte de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, informando que no fue procedente acatar lo ordenado por encontrarse inscrito otro embargo.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que no hay cautelas pendientes por practicar, se requiere a la parte demandante dentro del término de ejecutoria del presente proveído, para que indique al Despacho si se va solicitar medida cautelar de embargo, de lo contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa06515f2d1e8b80f0cb78f0e4c942838a185ec8cfb44de625b9e431ef986318

Documento generado en 06/07/2021 03:38:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**